DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 201/2015

Asunción, 18 de agosto de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 201/2015 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA REALIZACIIÓN DE LA EVALUACIÓN ECOLÓGICA RÁPIDA Y EL PLAN DE MANEJO DEL MONUMENTO NATURAL ISLA SUSÚ Y SUS HUMEDALES." PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, FASE II. CONTRATO DE PRÉSTAMO 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR BID. ID N° 302084,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 15 de abril de 2016, donde se presentaron los oferentes habilitados según la lista corta aprobada por Resolución N° 2469/2015, los cuales se citan a continuación:

1. CONSORCIO SUSU
2. GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L.
3. ALTERVIDA CENTRO DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PARA EL ECODESARROLLO.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la evaluación de los documentos legales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 540 de fecha 20 de abril de 2016 expresa (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Resolución MOPC 2469,*** *del 29 de diciembre del 2015, por la cual, se aprueba la lista corta del Llamado MOPC N° 175/2014 "INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ECOLÓGICA RÁPIDA Y EL PLAN DE MANEJO DEL MONUMENTO NATURAL ISLA SUSU Y SUS HUMEDALES, DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILIATACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- FASE II- CONTRATO DE PRÉSTAMO 2934OC-PR Y 2935-PR, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) GN- 2350-7. ID N° 101". Conforme al siguiente detalle:*

  1. ***ALTERVIDA CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA ECODESARROLLO***
  2. ***CONSORCIO SUSU (CONSULTORA PARAGUYA S.A. (CONSULPAR)- NANCY ESTHER LÓPEZ DE COCHALKA)***
  3. ***GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L.***
  4. ***CONSORCIO AMBIENTAL (INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES DE RAMÓN SIENRA ZAVALA- MANUEL BARRIENTOS Y ASOCIADOS)***

Memorándum SCEO N° 276/2016*, del 15 de abril de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la* ***UOC*** *a fin de realizar el Análisis Jurídico de los documentos "****originales****" presentados por las firmas participantes del llamado de referencia:* ***CONSORCIO SUSU (CONSULPAR S.A. - Lic. Esther López de Kochalka)***

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Asesor Jurídico

Abg. Marta Benítez Morinigo
Coordinadora de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Eduardo Saguier Caballero
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Paredes F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L. (RUC Nº 80006523-9)
ALTER VIDA - CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA EL ECO DESARROLLO (RUC Nº 80015240-9)

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 15 de abril de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*
  *"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones*
  ***2.** Los sobres cerrados que contienen la propuesta de precios pasan a resguardo de la Unidad Operativa de Contratación." (sic)*
  *Se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación de la Propuesta Técnica que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico la correspondiente evaluación.***

*No obstante se procedió a la verificación del Formulario de la Propuesta Técnica, TECH 1, Poder del Representante y Carta de intención para conformar una APCA, conforme a lo establecido en la Sección III – Propuesta Técnica – Formularios Estándar- Lista de Verificación de los Formularios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **esta Dirección informa:***

*Con relación a la firma **ALTER VIDA - CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA EL ECO DESARROLLO,** OMITE la presentación poder de representación. Sobre el mismo, consideramos oportuno mencionar que dicha documentación ya ha sido debidamente presentada y verificada en la etapa de Expresión de Interés, previa al presente proceso licitatorio y atendiendo al carácter NO SUSTANCIAL de la misma, esta Dirección considera que el mismo deberá ser presentado en forma previa a la firma de contrato, si del procedimiento licitatorio posterior resultase adjudicado esta firma.*

*Cabe señalar que los demás participantes del presente llamado, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal requerida.*

II- <u>CONCLUSIÓN:</u>

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, **y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de las mismas,** corresponde que el Comité de Evaluación de **Proseguir** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en las Políticas de Selección de Consultores del Banco Interamericano de Desarrollo BID que rigen el presente proceso.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP - BID, la evaluación de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que, memorando UEP BID DV Nº 464 de fecha 11 de agosto de 2016, fue remitido el informe de evaluación, el cual en su parte pertinente expresa:

2.4 Método de selección : SBC

*2.19 Puntaje mínimo para calificar **(St): 75 puntos** Puntaje técnico, por consultor*

Nombre del consultor	***Puntaje técnico***
1. ALTERVIDA Centro de Estudios y Formación para Ecodesarrollo	*84,01*
2. CONSORCIO SUSU	*91,76*
3. GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L.	*91,07*

<u>CONCLUSIONES SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:</u>

Los detalles y observaciones de la Evaluación Técnica se adjuntan al presente en forma de siguientes ANEXOS:

ANEXO I: Interpretación de los Términos de Referencia, Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación del Personal.
ANEXO II: Capacidad para la Prestación del Servicio.

Abg. Esteban Darbb. Secretario General y Jefe Gabinete MOPC

Abog. Dionisio Cáceres Verón Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Lic. María Benítez Morínigo Viceministra de Administración y Finanzas MOPC

Ing. Juan Manuel Lara F. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Director de Vialidad M.O.P.C.

Sobre las bases de los criterios, subcriterios y el sistema de puntos asignados, se detalla a continuación los puntajes finales, ordenados de mayor a menor:

FIRMA Y/O CONSORCIO	PUNTAJE
CONSORCIO SUSU	91,76
GEOSURVEY S.R.L.	91,07
ALTERVIDA	84,01

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin que, previo Dictamen del mismo, el Consultor que obtenga el primer puesto sea invitado a apertura de su Propuesta Financiera (sobre N° 2) y negociaciones de los términos del Contrato.

El Consultor que obtuvo durante el proceso de la presente evaluación el mayor puntaje técnico, es el Consorcio SUSU. Cabe mencionar, que para las negociaciones del Contrato, si fuera el caso, éste Consultor deberá presentar nueva propuesta para el cargo de Especialista en ictiología, que cumpla todos los requisitos previstos en los documentos de licitación.

Que, la evaluación de la propuesta técnica, cuenta con la no objeción del ente financiador, según nota CPR/C/2016/1426 de fecha 05 de agosto de 2016.

CONCLUSIONES.

El proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las ***Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.***

Que, luego de analizados los informes citados, y de conformidad a lo establecido en la *Sección 2 – Hoja de Datos, Instrucciones a los Consultores 2.1* ***Método de selección: Selección Basada en Calidad (SBC).*** Asimismo, en las *Instrucciones a los Consultores 21.1* expresa: *El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es (75) setenta y cinco Puntos Además, la puntuación mínima para que un personal del área gerencial, profesional y especialistas pueda participar del Servicio, es de 75% (setenta y cinco por ciento). Los profesionales que obtengan una puntuación inferior a 75%, en caso de adjudicación deberán ser sustituidos por otros que cumplan con los requisitos mínimos.*

Que, las Instrucciones a los Consultores, numeral 22. Propuesta de Precios para SBC que reza: *22.2 Si se solicitan Propuestas de Precio junto con las Propuestas Técnicas, únicamente la Propuesta de Precio del Consultor que obtenga el primer puesto en la Propuesta Técnica será abierta por el comité de evaluación del Cliente. Las demás Propuestas Económicas serán devueltas sin abrir una vez se concluyan con éxito las negociaciones del Contrato y se firme el Contrato.*

Abog. Diógenes A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. María Benítez Montiago
Administradora de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Gómez F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Adj. Estefanía S.
Secretaria General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Por lo antedicho, se observa que la propuesta presentada por el CONSORCIO SUSU ha obtenido el puntaje más alto y en consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a abrir sobre N° 2, propuesta de precio en el marco del **LLAMADO MOPC N° 201/2015** "SELECCION DE CONSULTORES PARA LA REALIZACIIÓN DE LA EVALUACIÓN ECOLOGICA RÁPIDA Y EL PLAN DE MANEJO DEL MONUMENTO NATURAL ISLA SUSÚ Y SUS HUMEDALES." PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, FASE II. CONTRATO DE PRÉSTAMO 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR BID. ID N° 302084, conforme al siguiente detalle:

FIRMA Y/O CONSORCIO	PUNTAJE
CONSORCIO SUSU	91,76

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre N° 2 que contiene la propuesta de precio.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Marta Benítez Morinigo, Viceministra de Administración y Finanzas, MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abog. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete, M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Carlos Ortiz Jara, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Meneles Verón, Dirección de Asuntos Jurídicos, M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. IGNACIO GÓMEZ N., Director de Vialidad, M.O.P.C.